En cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria pública, a fin de evaluar la propuesta recibida en virtud del proceso de **CONVOCATORIA No. 005 DE 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA,** el evaluador **ANGEL DE JESUS LIÑAN MARTINEZ**, Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio, deja constancia de lo siguiente:

1. **DATOS DEL PROCESO:**

OBJETO: ***"DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE ATENCIÓN, APOYO Y BIENESTAR DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA, ORIENTADAS A FORTALECER SU CALIDAD DE VIDA, PARTICIPACIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN."***

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($210.000.000,00 M/L).

PLAZO: DOS (2) MESES, *DESDE EL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.*

2. **CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRES.**

Que, una vez surtido todos los trámites y demás actos, y llegada la fecha y hora del cierre del proceso, se presentó un (1) solo oferente, identificados según el acta de cierre y listado de oferente relacionado en el acta correspondiente, de la siguiente forma:

OFERTAS (1)

	ENTIDAD / PROPONENTE	PRESENTADA SECOP II	OFERTA
1	FUNDACION ANDAMOS EN LUZ	22/09/2026	$210.000.000 COP

3. **REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE 1:	FUNDACIÓN ANDAMOS EN LUZ		
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y	**X**		FUNDACION ANDAMOS EN LUZ CON NIT # 901.194.203-9. R/L: MARY CARMEN GONZALEZ, identificado con la C. C. # 1.081.800.012. Es una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento y/o inhabilidad para contratar, que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos. Así mismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.			
Carta de presentación (Anexo 1). La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal para su validez	**X**		Se aporta debidamente firmada por el Representante Legal de la ESAL, FUNDACION ANDAMOS EN LUZ.
Cédula de ciudadanía del Proponente. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio	**X**		Se aporta la Cedula de MARY CARMEN GONZALEZ, 1.081.800.012, en calidad de Representante Legal de la ESAL
Certificados de Existencia y Representación Legal. Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso	**X**		FUNDACION ANDAMOS EN LUZ. Fecha de Expedición: 4 de septiembre de 2026, por la Cámara de Comercio de Santa Marta.
El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.	**X**		Objeto Social de la ESAL, Guarda relación directa con el objeto de la presente invitación.
Existencia y representación de uniones temporales y consorcios: Cada una de las personas jurídicas que formen	**N/A**		

parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en esta invitación			
Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente	**N/A**		No tiene límites de Cuantía.
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A). La entidad sin ánimo de lucro deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, ***a la fecha de presentación de su propuesta***, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	**X**		FUNDACION ANDAMOS EN LUZ, aporta el Anexo 2.
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República	**X**		Documentos aportados por el Oferente y su Rep Legal y consultados por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	**X**		Documentos aportados por el Oferente y su Rep Legal y consultados por la entidad
Certificado de antecedentes judiciales vigente	**X**		Documento aportado del Rep Legal y consultados por la entidad
Certificado de inexistencia de medidas correctivas	**X**		Documento aportado del Rep Legal y consultados por la entidad

Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	**X**		Documento aportado del Rep Legal
RESULTADO	**HABILITADO**		

PROPONENTE 1:	**FUNDACION ANDAMOS EN LUZ**		
OTROS REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA GENERAL Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con máximo un (1) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con la ejecución de capacitaciones o apoyo logístico que beneficie a población vulnerable (niños, adultos mayores, comunales, víctimas, etc), cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Además, deberá diligenciar el Anexo N°5 – Relación de Experiencia del Proponente.	**X**		El oferente FUNDACION ANDAMOS EN LUZ presenta la experiencia requerida
EXPERIENCIA ESPECIFICA Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia especifica con un (1) contrato y/o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas, diferente al presentado para la experiencia general, cuyo objeto u alcance corresponda a la ejecución de actividades asistenciales con adultos mayores y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Además, deberá diligenciar el Anexo N°5 – Relación de Experiencia del Proponente	**X**		El oferente FUNDACION ANDAMOS EN LUZ presenta la experiencia requerida
COORDINADOR DE PROYECTO (1): **Formación Académica:** Deberá ser Trabajador Social, lo que probará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o inscripción en el Consejo Nacional de Trabajo Social hasta el cierre del presente proceso de selección, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. **Experiencia Específica:** Debe acreditar tener experiencia prestando sus servicios en mínimo tres (3) contratos, de los cuales al	**X**		Aporta profesional trabajador social de matrícula 10 de mayo de 2012 vigente, aporta experiencia en más de 3 contratos.

menos uno de ellos deberá ser con población vulnerable (étnicos, niños o adulto mayor).			
RESULTADO	**HABILITADO**		

PROPONENTE 1:	**FUNDACION ANDAMOS EN LUZ**		
OTROS REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
REPUTACIÓN. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a **De (6) Años** de existencia, la cual será verifica seis en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y/o constitución y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.	**X**		FUNDACION ANDAMOS EN LUZ, presenta inscripción S0507095 del registro de entidades sin ánimo de lucro del 29 de junio del 2018, contando con más de 6 años.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		Aporta
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	**X**		Aporta
DECLARACIÓN JURAMENTADA EN CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE	**X**		Aporta
CONDICIONES FINANCIERAS: **INDICADOR** / **ÍNDICE REQUERIDO** Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) — Mayor o igual a 7 Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) X100 — Menor o igual a 0,40	**X**		Documentos aportados en su totalidad por la FUNDACION ANDAMOS EN LUZ presenta un índice de liquidez de 15.01 y un índice de endeudamiento de 0,06, de conformidad con lo indicado en los Estados Financieros aportados del año 2025.
Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2025 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2025 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.	**X**		FUNDACION ANDAMOS EN LUZ presenta la documentación de Balance y PyG del año 2025

El oferente debe presentar un ofrecimiento económico de conformidad al presupuesto establecido por la entidad en el referido proceso de convocatoria, se debe presentar acorde a las siguientes reglas: **a)** Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. Nota 1: El Municipio de Urumita, se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados. Nota 2: Los interesados en presentar propuesta podrán verificar y solicitar los estudios previos y demás documentos del proceso en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Urumita – La Guajira.	**X**		El oferente FUNDACION ANDAMOS EN LUZ presenta la oferta económica por valor de $210.000.000,00 Se corroboró el valor de cada ítem, no superando ninguno el valor unitario de la entidad.
RESULTADO	**HABILITADO**		

RESUMEN EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

PROPUESTA No.:	**1**
PROPONENTE:	**FUNDACION ANDAMOS EN LUZ**
1. CAPACIDAD JURÍDICA	**HABILITADO**
2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**HABILITADO**
3. OTROS DOCUMENTOS	**HABILITADO**
Reputación	**HABILITADO**
Condiciones Financieras	**HABILITADO**
4. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA	**HABILITADO**
RESULTADO	**HABILITADO**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad proponentes serán calificadas con base en los siguientes ítems según criterios técnicos, económicos y de estímulo a la industria nacional, así:

El Municipio calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

FACTOR DE PONDERACIÓN	*PUNTAJE*
Experiencia reconocida	*58 PUNTOS*
Plan de Trabajo	*42 PUNTOS*
TOTAL	*100 PUNTOS*

4.1. EXPERIENCIA RECONOCIDA

*La **ESAL** deberá acreditar experiencia en contratos y/o convenios relacionados directamente con la ejecución de capacitaciones o apoyo logístico, adicionales a los exigidos en la experiencia especifica así:*

1 CONTRATO Y/O CONVENIO	*15 PUNTOS*
2 CONTRATOS Y/O CONVENIOS	*30 PUNTOS*
3 CONTRATOS Y/O CONVENIOS	*58 PUNTOS*

Total, criterio experiencia reconocida 58 puntos.

4.2. PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá entregar junto con su oferta un **PLAN DE TRABAJO** orientado a garantizar, manejar, optimizar y procurar porque las actividades contenidas en el presupuesto sean atendidas a plenitud y con plena satisfacción de los beneficiarios en el ***"DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE ATENCIÓN, APOYO Y BIENESTAR DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA, ORIENTADAS A FORTALECER SU CALIDAD DE VIDA, PARTICIPACIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN"***.

El proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:
1. Objetivo general de la intervención del proyecto.
2. Objetivos específicos de la intervención del proyecto.
3. Descripción de las fases de intervención del proyecto y cada una de las actividades a desarrollar.
4. Metodología de intervención del proyecto.
5. Plan de trabajo del Proyecto: 1. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico lúdico recreativa en la apropiación de la Filosofía del proyecto. 2. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en días o semanas de Ejecución, con el flujo de pagos. 3. Características generales de los bienes y servicios.

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán CUARENTA Y DOS (42) puntos.
	En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un Contrato de Colaboración a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del Plan de Desarrollo Municipal; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro, están tendrán en cuenta para presentar su propuesta colaborativa la necesidad del Municipio de URUMITA – LA GUAJIRA.

Total, criterio mayor idoneidad y reconocimiento 42 puntos.

4.3. VERIFICACIÓN ARITMETICA.

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

5. CALIFICACIÓN

LA FUNDACION ANDAMOS EN LUZ con el NIT # 901.194.203-9, por ser la única ESAL habilitada en la presente convocatoria y su oferta no supera el Presupuesto Oficial, se le calificaron los siguientes criterios:

5.1. EXPERIENCIA RECONOCIDA (58 puntos)

La FUNDACION ANDAMOS EN LUZ acredita experiencia en tres (3) contratos y/o convenios adicionales a los exigidos en la experiencia especifica, relacionados directamente con la ejecución de capacitaciones o apoyo logístico, acorde a los requerimientos de la presente convocatoria, por lo tanto, se le asignan **58 PUNTOS**.

5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PLAN DE TRABAJO (42 puntos)

La FUNDACION ANDAMOS EN LUZ entregó junto con su oferta un **PLAN DE TRABAJO** orientado a garantizar, manejar, optimizar y procurar porque las actividades contenidas en el presupuesto, la cual contenía los siguientes elementos:

El proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:
1. Objetivo general de la intervención del proyecto.
2. Objetivos específicos de la intervención del proyecto.
3. Descripción de las fases de intervención del proyecto y cada una de las actividades a desarrollar.
4. Metodología de intervención del proyecto.
5. Plan de trabajo del Proyecto: 1. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico lúdico recreativa en la apropiación de la Filosofía del proyecto. 2. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en días o semanas de Ejecución, con el flujo de pagos. 3. Características generales de los bienes y servicios.

Este Plan de Trabajo cumplió con la totalidad de los ítems exigidos.

De conformidad con lo expuesto LA FUNDACION ANDAMOS EN LUZ, acorde a los requerimientos de la presente convocatoria, obtiene por este criterio **42 PUNTOS**.

RESUMEN CALIFICACIÓN.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	FUNDACIÓN ANDAMOS EN LUZ
EXPERIENCIA RECONOCIDA	58	**58**
PLAN DE TRABAJO	42	**42**
TOTAL	**100**	**100**

6. CONCLUSIÓN

El suscrito Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de Urumita, La Guajira, una vez evaluados los criterios de habilitación y calificación de la propuesta presentada en la presente convocatoria, considera cumplidos todos los criterios de la invitación y por el puntaje obtenido recomienda adjudicar la Convocatoria No. 005 de 2026 a entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) a la **FUNDACIÓN ANDAMOS EN LUZ**, identificada con el NIT # 901.194.203-9 y Representada Legalmente por **MARY CARMEN GONZALEZ**, identificado con la C. C. #1.081.800.012.

En consecuencia, se ordena su publicación en el SECOP II para que se surta el respectivo traslado al oferente adjudicatario, conforme al cronograma de la presente convocatoria, a partir de su publicación.

En constancia se firma en Urumita, La Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

Original Firmado

ANGEL DE JESUS LIÑAN MARTINEZ
Secretaria de Gobierno y Asuntos administrativos
Municipio de Urumita – La Guajira